



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 141-2016-MPC

Cañete, 21 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2016, la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 2101-2016-OA-CSJCÑ/PJ de fecha 14 de septiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Cañete, remite dos ejemplares del convenio que se propone con la finalidad de incorporar las actuales prestaciones que brinda la Municipalidad: Talleres ocupacionales de manualidades, costura y repostería, desde el año 2014, fecha de inicio del Servicio de Orientación al Adolescente - CAÑETE, que viene favoreciendo sin pago alguno;

Que, de los antecedentes se advierte que lo pretendido por el Poder Judicial es actualizar los términos del Convenio, así como incorporar las actuales prestaciones que brinda la Municipalidad, siendo que el objeto del convenio permanente es integrar esfuerzos entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución y funcionamiento del "Servicio de Orientación al Adolescente- SOA" en el distrito judicial de Cañete, a fin de que los adolescentes de ambos sexos puedan cumplir medidas socioeducativas no privativas de la libertad, en lugar cercano al de su residencia habitual;

Que, mediante Informe N° 1120-2016-GDSyH-MPC de fecha 25 de octubre del 2016, el representante de Desarrollo Social y Humano, informa que ha coordinado con la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA-CAÑETE), las cláusulas que contempla el proyecto propuesto, concluyendo que es viable y necesaria la firma del convenio; dado a que la Municipalidad es promotora del desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar social, físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, según el numeral 2.9 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en ese sentido y en consideración que dicho convenio resulta ser beneficioso para la reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal de la jurisdicción de San Vicente de Cañete, debiendo establecerse los nuevos compromisos y responsabilidades de las partes para su consecución, es viable su aprobación, debiendo previamente dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2016-2016-MPC;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A. C. N° 141-2016-MPC

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional;

Que, en ese sentido y estando a que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N° 569-2016-GAJ-MPC, de fecha 28 de octubre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete; 2) Autorizar al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo; previamente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2016-MPC; 3) Se remita al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 030-2016-CPEyAM-MPC en fecha 13 de diciembre de 2016, en el cual sugiere aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete, previamente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2016-MPC; y, otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del presente convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 053-2016-MPC de fecha 21 de mayo del 2016, en el que se aprueba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**, con el objeto de implementar el Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente en el distrito de San Vicente de Cañete; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, para la ejecución y funcionamiento del "Servicio de Orientación al Adolescente SOA", en el distrito judicial de Cañete, a fin de que los adolescentes de ambos sexos puedan cumplir medidas socioeducativas no privativas de la libertad, en un lugar cercano al de su residencia habitual.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Corte Superior de Justicia de Cañete**.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE